

Modifican Índices de Distribución del 2% Renta de Aduanas para las Municipalidades Distritales de las provincias de Maynas y Tacna

DECRETO SUPREMO N° 032-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27195 se crean los distritos de Belén y San Juan Bautista en la provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante Ley N° 27415 se crea el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en la provincia de Tacna, departamento de Tacna;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas ha informado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 36-2001-ADUANAS-INRA-GR-DCR, la relación de las Intendencias de Aduanas y sus Agencias Aduaneras dependientes que recaudan recursos por dicho concepto, dentro de la cual se encuentra la Intendencia de Aduanas de Iquitos y la de Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 06-2001-EF, se aprueban los Índices de Distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2001 por el 2% de Renta de Aduanas, además, mediante el Artículo 4 se señala que la aprobación de los Índices de Distribución de los distritos de Belén, San Juan Bautista y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se efectuará una vez que se cuente con la acreditación de su alcalde elegido mediante Sufragio Directo o, de ser el caso, de la autoridad municipal a la que se le reconozca atribuciones por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, es conveniente incluir a los citados distritos dentro de la distribución de los recursos del 2% Renta de Aduanas, para cuyo efecto es necesario reajustar los Índices de Distribución de los citados recursos municipales, correspondientes a los distritos de la provincia de Maynas y de Tacna, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2002-EF Reglamento de la Ley N° 27555:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifíquense los Índices de Distribución del 2% Renta de Aduanas, aprobados por el Decreto Supremo N° 067-2001-EF para las Municipalidades Distritales de las provincias de Maynas y Tacna, pertenecientes al departamento de Loreto y Tacna respectivamente, de acuerdo al detalle siguiente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICE
LORETO	MAYNAS		1,000000000
		ALTO NANAY	0,063193010
		FERNANDO LORES	0,068971320
		INDIANA	0,065207530
		IQUITOS	0,148681829
		BELÉN	0,067746313
		SAN JUAN BAUTISTA	0,102122128
		LAS AMAZONAS	0,066579060
		MAZÁN	0,069217870
		NAPO	0,086529530
		PUNCHANA	0,108667630
		PUTUMAYO	0,090867950
		TORRES CAUSANA	0,062215830

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICE
TACNA	TACNA		1,00000000
		ALTO DE LA ALIANZA	0,11431900
		CALANA	0,06043498
		CIUDAD NUEVA	0,10109442
		INCLAN	0,07416227
		PACHÍA	0,07823973
		PALCA	0,06501851
		POCOLLAY	0,09069460
		SAMA	0,07367647
		TACNA	0,28518862
		CRNEL. GREGORIO	0,05717140
		ALBARRACÍN	
		LANCHIPA	

Artículo 2.- Los Índices aprobados en el artículo precedente, serán de aplicación a partir de la distribución de los recursos que por el 2% Renta de Aduanas se efectúen en el mes de diciembre de 2001 y enero 2002, que corresponden a lo recaudado en los meses de noviembre y diciembre de 2001.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas